



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2014-MPH

Huaral, 20 de Marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 020-2013-MPH Publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de Enero del 2014, mediante el cual dispone se lleve a cabo el Proceso de Adjudicación Directa de Rutas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con Personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 1.2 y 1.4 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales, en materia de Tránsito y Transporte Público, ejercen funciones específicas exclusivas para normar y regular el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su Jurisdicción, de conformidad con las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Que, el literal a) del Artículo 17.1 de La Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre prescribe que es competencia de las Municipalidades Provinciales "emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial".

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala: "(...) **Una vez aprobado el Plan Regulador de Rutas, o antes si así lo dispone la autoridad competente en el ámbito provincial procederá a otorgar autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de personas, aplicando lo previsto en el presente reglamento.**

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2013-MPH Publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de Enero del 2014, se dispone se lleve a cabo el Proceso de Adjudicación Directa de Rutas.

Que, en mérito a lo señalado precedentemente y siendo necesario designar el Comité Especial que Conducirá el Proceso de Adjudicación Directa, para la Concesión de las Rutas de Transporte Urbano e Interurbano de la Provincia de Huaral, en cumplimiento a las normas vigentes del sector, en ese sentido es menester emitir el presente acto administrativo.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL para Conducir el Proceso de Adjudicación Directa de Rutas N° 001-2014-MPH para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Huaral, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, constituidos de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Ing. PERCY FERNANDO VALENCIA JERI	:	Presidente
Ing. JEAN CHARLEY AGUILAR PALOMINO	:	1er Miembro.
C.P.C. MARCO ANTONIO NUÑEZ CHAVEZ	:	2do Miembro.





*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2014-MPH



MIEMBROS SUPLENTE

Cmdte. PNP (R) OLMEDO BALDEMAR LINARES CASTILLO	:	1er Suplente.
Ing. ALFREDO ANDRES INGA SANCHEZ	:	2do Suplente.
Ing. MICK RENGIFO SALDAÑA	:	3er Suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité Especial designado, encargarse de la Organización, Ejecución del Proceso y demás actos administrativos que corresponda con observación de la normatividad en materia de Transporte Vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

VICTOR HERMAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial